



RESOLUCION No. 0003-AD-79

Lima, 09 de enero de 1979

Visto los Expedientes de Registro Nos. 4830 y 5025 de don JULIO CESAR MANTILLA ALCEDO, en los que solicita treinta días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 67º de la Ley N° 13724, Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - CONCEDER, a don JULIO CESAR MANTILLA ALCEDO, Auxiliar de Pagos, Grado V Sub-grado 6 de la Oficina Central de Administración, Unidad Financiera, treinta (30) días de licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

- 23 días : del 20 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1978, con goce íntegro de haber, a fin de completar los treinta días a que tiene derecho por dicho concepto, y
- 07 días : Del 13 al 19 de Diciembre de 1978, sin goce de haber.

Artículo 2º. - Déjese establecido que a partir del trigésimo primer día las remuneraciones del interesado serán abonadas por el Seguro Social del Perú en razón de pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 4916.

Regístrate y comuníquese,

UP/JZB
em



ASUNTO: Licencia por enfermedad:
CESAR MANTILLA ALCEDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

010
04 ENE. 1979

INFORME N° 004-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Don Julio César Mantilla Alcedo, Auxiliar de Pagos, Graado V Sub-grado 6 de la Oficina Central de Administración, Unidad Financiera, perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916, solicita 30 días de licencia por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado Médico otorgado por el Seguro Social del Perú con fecha 20 de Noviembre de 1978.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder al recurrente TREINTA (30) días de licencia por enfermedad de acuerdo al siguiente detalle:

23 días : del 20 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1978, con goce íntegro de haber, a fin de completar los treinta días a que tiene derecho por dicho concepto; y

07 días : del 13 al 19 de Diciembre de 1978, sin goce de haber.

La indicada licencia se otorga en aplicación de lo dispuesto por el inciso a) del Art. 67º de la Ley 13724.

Lima, 04 de Enero de 1979.



TEODORO VILLAVICENCIO MELLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 4830
y 5025



010
04 ENE. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 409 UP-78

A : Jefe de la OCA
DE : Jefe de la UP
ASUNTO : Licencia por Enfermedad del Sr. Cesar
: Mantilla Alcedo
REF. : Expedientes Nos. 4830 - 5025
REG. LAB. : Ley N° 4916
FECHA : Lima, 27 de Diciembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por enfermedad de don JULIO CESAR MANTILLA ALCEDO, por treinta días, del 20 de Noviembre al 19 de Diciembre de 1978.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Universidad de Personal estima procedente conceder la licencia de acuerdo al siguiente detalle:

23 días : del 20 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1978, con goce íntegro de haber a fin de completar los treinta días a que tiene derecho por dicho concepto, y
07 días : Del 13 al 19 de Diciembre de 1978 sin goce de haber, debiendo abonar sus remuneraciones el Seguro Social del Perú, en razón de pertenecer al régimen laboral de la Ley N° 4916.

Por consiguiente, remito adjunto al presente, el respectivo proyecto de Resolución para que por su intermedio, sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
Jefe de la Unidad de Personas

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/27/12/78.

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

28 DIC 1978
J. M.
RECEBIDO